

Información proporcionada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Eliminación de antecedentes penales

Última actualización: 30 diciembre, 2019

Descripción

Permite **eliminar las anotaciones penales contenidas en el extracto de filiación y antecedentes penales**. Así, para efectos legales y administrativos, se considerará que la persona nunca cometió un delito.

Para postular al beneficio se deben cumplir determinados requisitos y luego firmar durante el plazo de dos o cinco años, dependiendo del número de condenas. Al cabo de ese plazo de control, los antecedentes son remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos respectiva, para que se dicte la resolución exenta que concede o deniega el beneficio, en ese último caso, fundadamente. La resolución es confidencial y de efectos permanentes.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el [Centro de Apoyo de Integración Social \(C.A.I.S.\) ex Patronato Local de Reos \(PLR\)](#).

Detalles

- El procedimiento se inicia en el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) ex Patronato Local de Reos (PLR).
- En caso de no contar con un Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) ex PLR, el postulante quedará sujeto al control de los establecimientos penitenciarios.

Ambos organismos otorgarán un certificado en que consta el período de control, la conducta observada y la recomendación.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la pena principal.
- Haber tenido muy buena conducta en el lugar que cumplió su condena.
- Conocer bien un oficio o profesión.
- Haber cursado, al menos, cuarto año de la educación básica.
- Haber estado en contacto con el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) o establecimiento penitenciario durante dos años, si se trata de una condena; o cinco años si la persona ha sido condenada dos o más veces, además de contar con la respectiva recomendación.
- No sufrir ninguna condena nueva durante el tiempo de prueba y hasta la fecha de dictarse la resolución respectiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Antecedentes que acrediten su nivel de estudios (original o copia legalizada).
- Antecedentes que acrediten su situación laboral (original o copia): contrato de trabajo, iniciación de actividades, boletas, declaración jurada con dos testigos, entre otros.
- Extracto de filiación y antecedentes (es solicitado directamente por el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) al Servicio de Registro Civil e Identificación).
- [Certificado de cumplimiento de condena](#), en caso de que esto no conste en el extracto de filiación y antecedentes.
- Certificado en que conste el período de control de la conducta observada y la recomendación respectiva, enviada desde el Centro de Apoyo de Integración Social (C.A.I.S.) o establecimiento penitenciario a las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Permanente.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [Centro de Apoyo de Integración Social \(C.A.I.S.\) ex Patronato Local de Reos \(PLR\)](#) correspondiente a su domicilio o a la unidad penal en que el interesado cumplió su condena, según corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la eliminación de antecedentes penales.
4. Entregue los documentos requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la eliminación de antecedentes penales. Una vez transcurrido el plazo de control de firma de dos años, se solicitará a las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos la eliminación de los antecedentes penales, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 30 días hábiles.

Importante: si la postulación es rechazada, la persona podrá deducir (en un plazo de cinco días desde la notificación de la resolución) un recurso de reposición ante la misma autoridad y un recurso jerárquico ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.